



## “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

San José de Sisa, 07 de junio del 2022.

### OFICIO N° 037 - 2022 – DRE-UGEL-D – I.E. N° 0660 – “JRV” /S.J.DE SISA.

SEÑORA : PROF. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO

ASUNTO : REMITE SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES.

Me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente a nombre de la dirección, personal docente, administrativo, padres de familia y alumnado en general de la I.E N° 0660” JRV”, del distrito de San José de Sisa, provincia de El Dorado y región San Martín y al mismo tiempo manifestarle.

Que, con fecha 06-06-22 recibí la solicitud de licencia sin goce de haberes del profesor **Francisco CALLE HUMBO**, quien solicita dicho derecho por estar participando en el proceso electoral 2022 como candidato a la alcaldía provincial de El Dorado, la licencia solicitada es por un período de 30 días, con vigencia del 02-09-22 al 02-10-22, Razón por la cual remito dicha solicitud, para que se proceda con los trámites correspondientes y dicho personal acceda a lo solicitado.

Acompaño al presente la solicitud de licencia.

Sin otro particular me suscribo de Ud. no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,





SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

Señor : Prof. EMILIANO RUÍZ CUBAS  
Director de la I.E N°0660 – “JORGE RUÍZ VEINTEMILLA”

S.D.

Yo, Francisco Calle Humbo, identificado con DNI N°00931629, con domicilio legal en el Jr. Iquitos 141 - Sisa; ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que, siendo candidato a la alcaldía en la provincia El Dorado por el Movimiento Político Regional (MUR) y siendo contemplado en la Resolución N°918-2021 JNE, literal Artículo 8, numeral 8.1 de la LEM, donde dice textualmente: que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores, y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del estado y de las municipalidades, sino solicitan licencia sin goce de haber, **la misma que deben serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.**

1.15 dice: En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 02 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes; por tal motivo **SOLICITO** a usted señor director de la I.E.N°0660-“JORGE RUÍZ VEINTEMILLA” concederme la licencia respectiva **SIN GOCE DE HABERES por los motivos ya explicados líneas arriba desde el 02 de setiembre al 02 de octubre del año 2022.**

Esperando que la presente tenga la acogida del caso por considerarla con justicia.

San José de Sisa, 06 de junio del 2022

Prof. FRANCISCO CALLE HUMBO  
SOLICITANTE